

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00192\_2023

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se regulan los premios extraordinarios en las enseñanzas artísticas superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, escrito de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: Orden por la que se regulan los premios extraordinarios en las enseñanzas artísticas superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto de orden presentado se acompaña de la memoria económica y los Anexos 1 a 4 requeridos en el citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, a la que se incorpora información económico-presupuestaria complementaria con fecha 27 de noviembre.

#### 1. Antecedentes y contenido de la orden

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el sistema educativo español tiene entre sus fines la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal. En relación a este fin, en su artículo 89 prevé el establecimiento de premios de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Junto a ello, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5.d), incluye entre sus objetivos, el de estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar; y, en su artículo 7.2 d) reconoce como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.

En este marco, el Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto su regulación atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de las enseñanzas artísticas superiores y a las exigencias de cada uno de los títulos de grado en enseñanzas artísticas superiores, de manera que se asegure una formación completa, actualizada y de calidad.

Atendiendo al carácter innovador y de excelencia contemplado en la regulación de estas enseñanzas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias y con objeto de reconocer oficialmente la excelencia académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superio-

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2023 11:27	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXAYLW9P2B8TCVAVG73TTMGXHNPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

res, propone regular los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el presente proyecto de orden que consta de doce artículos y una disposición final.

Así, su artículo primero señala como *objeto* regular los Premios Extraordinarios a los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en los Conservatorios Superiores de Música y Danza, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático y en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La convocatoria se efectuará preferentemente con periodicidad anual mediante la publicación de una Resolución de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la que le corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, incluida la convocatoria del Jurado.

Los Premios Extraordinarios tendrán una dotación económica, cuya cuantía individualizada se fijará en la correspondiente *Resolución de convocatoria anual*. Además, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y la mención al premio será anotada en su expediente académico.

Podrá concederse un máximo de dos Premios Extraordinarios por cada una de las enseñanzas convocadas, uno por cada una de las siguientes modalidades:

- *Premio extraordinario a la innovación*  
Por el que se reconoce al TFG premiado su contribución en aspectos relacionados con la investigación y la innovación, primando la incorporación de nuevos conceptos y desarrollos estilísticos, la aportación de soluciones novedosas y sostenibles y el carácter emprendedor del proyecto.
- *Premio extraordinario a la calidad artística.*  
Por el que se reconocen al TFG premiado aspectos como la singularidad del proyecto, el dominio de la técnica, la originalidad en el diseño, la interpretación depurada, el estilo propio y la creatividad en la propuesta.

La propuesta para la concesión de estos premios corresponderá, de oficio, a las Comisiones que se formen en cada Conservatorio Superior o Escuela Superior, pudiéndose conceder a dos o más alumnos o alumnas cuando el TFG sea de modalidad grupal en cuyo caso la dotación económica será única a distribuir equitativamente entre los alumnos y alumnas autores del TFG.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la misma los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. En consecuencia, no es de aplicación en este procedimiento lo previsto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2023 11:27	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	WHDXYLW9P2B8TCVAVG73TTMGXHNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

En cada centro superior participante se constituirá una *Comisión* para el estudio, valoración y propuesta de las candidaturas que estará compuesta por la persona titular de la dirección del centro que ejercerá la presidencia, tres profesores o profesoras designados por la dirección de entre los que ejerzan una jefatura de departamento del centro, que actuarán como vocales, y el secretario o secretaria del centro que ejercerá las funciones de la secretaría de la Comisión.

Por otra parte, la Dirección General constituirá un *Jurado* para el estudio y valoración de los TFG propuestos que estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia del Jurado.
- b) Los siguientes vocales:
  - 1.º La persona titular de la Jefatura de Servicio de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas.
  - 2.º Un director o directora de un Conservatorio Superior de Danza, de Música, de una Escuela Superior de Arte Dramático o de una Escuela de Arte y Superior de Diseño, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas.
  - 3.º Un profesor o profesora por cada una de las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música, designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas.
  - 4.º Un inspector o inspectora central de educación.
- c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas, que actuará como secretario o secretaria.

Antes del final del año al que se refiera la convocatoria, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas dictará Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores.

En relación con ello, la memoria económica presentada por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa señala que *la resolución de convocatoria relativa al curso 2023/2024 supondrá un gasto máximo de 8.000 euros, a razón de 1.000 euros por cada Premio concedido, que se harán efectivos con cargo a la partida 1100010330 G/42H/22608/0001 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

En concreto, se concederán dos Premios Extraordinarios por cada una de las enseñanzas convocadas (en el curso 2023/2024: Música, Danza, Arte Dramático y Diseño), uno por cada modalidad (Premio Extraordinario a la innovación y Premio Extraordinario a la calidad artística).



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2023 11:27	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	WHDXYLW9P2B8TCVAVG73TTMGXHNPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. Valoración de la incidencia económico- presupuestaria

La orden cuyo borrador se informa se limita a regular los Premios Extraordinarios a los Trabajos Fin de Grado en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en los Conservatorios Superiores de Música y Danza, por lo que en sí misma no presenta incidencia presupuestaria. Serán cada una de las convocatorias que se realicen las que conlleven la ejecución del gasto.

En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el texto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, los premios extraordinarios en las enseñanzas artísticas superiores supondrán, por un lado, la entrega de un diploma acreditativo junto a la anotación del premio en el expediente académico; y, por otro, una dotación económica, cuya cuantía individualizada se fijará en la correspondiente Resolución de convocatoria anual.

Para la convocatoria del curso 2023/2024, la memoria económica señala que la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa eleva el gasto a 8.000 euros, a razón de 1.000 euros por cada Premio concedido, que se harán efectivos con cargo a la partida 1100010330 G/42H/22608/0001 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Consultado el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024, se constata que la actuación presentaría dotación suficiente con cargo al vinculante jurídico de la partida presupuestaria propuesta por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por el importe indicado, quedando sujeta, no obstante, a la aprobación definitiva de dichos recursos presupuestarios en la futura Ley del Presupuesto 2024 para esa Sección Presupuestaria.

Por otro lado, la norma contempla tanto la constitución, en cada centro superior participante, de una *Comisión* para el estudio, valoración y propuesta de las candidaturas; como que la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas constituya un *Jurado* para el estudio y valoración de los Trabajos Fin de Grado propuestos. Ambos órganos, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, con fecha 27 de noviembre, no generarán gastos por asistencia a los mismos.

Respecto al acto de la entrega de premios, no se han cuantificado los posibles gastos al no estar definido, a fecha del presente informe, cómo se llevará a cabo si de manera singular o conjunta con otros premios otorgados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto informado fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2023 11:27	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	WHDXAYLW9P2B8TCVAVG73TTMGXHNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,



EDUARDO LEON LAZARO		29/11/2023 11:27	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXAYLW9P2B8TCVAVG73TTMGXHNP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			